



## RESOLUCIÓN N° 96/2026

Hasenkamp, 7 de abril de 2026

### VISTO:

La Ordenanza N° 312/2024; el Decreto N° 185/2024; el boleto de compraventa suscripto en fecha 10 de diciembre de 2024 entre la Municipalidad de Hasenkamp y la Sra. Nadia Soledad Battistoni; y la deuda existente ante la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) correspondiente a las Partidas Provinciales Nros. 37491 y 278066;

### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 312/2024 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir por vía directa los inmuebles pertenecientes a la Sra. Nadia Soledad Battistoni, identificados con Partidas Provinciales Nros. 37491 y 278066;

Que por Decreto N° 185/2024 se aprobó el boleto de compraventa celebrado entre las partes;

Que en la cláusula QUINTA del referido boleto se estableció expresamente que el comprador tomará a su cargo el impuesto municipal y el impuesto de ATER adeudado;

Que en virtud de la obligación contractual asumida corresponde autorizar la cancelación de la deuda existente ante ATER, correspondiente a las Partidas Provinciales Nros. 37491 y 278066;

Que la cancelación de dicha deuda resulta necesaria para avanzar en el saneamiento dominial y futura escrituración de los inmuebles incorporados al patrimonio municipal;

Que existe partida presupuestaria para atender la erogación;

### POR ELLO:

#### **EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP**

#### **RESUELVE**

**Art.1º)** Autorízase el pago a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) de la liquidación que corresponda en concepto de cancelación de deuda tributaria provincial correspondiente a las Partidas Provinciales Nros. 37491 y 278066, conforme lo establecido en la cláusula QUINTA del boleto de compraventa aprobado por Decreto N° 185/2024.-

**Art.2º)** Impútese la erogación a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General Vigente.-

**Art.3º)** Por Contaduría Municipal liquidese y por Tesorería Municipal efectúese el pago contra presentación de la liquidación emitida por ATER.-

**Art.4º)** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Manuel E. Landra  
Sec. de Gob. Y Hacienda

Hernán E. Kisser  
Presidente Municipal